

Boletín informativo

Medidas adoptadas por las autoridades nacionales frente al COVID-19 y otros asuntos relevantes

Edición No. 52

Octubre 1 del 2021

home.kpmg/co



Guía rápida del contenido

- Promulgada la Reforma Tributaria.
- Modificación integral a la Guía destinada a poner en marcha los programas de ética empresarial.
- Tarifa arancelaria temporal para la importación de vehículos híbridos.

Como parte del compromiso de KPMG de mantener actualizados a nuestros clientes, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional continúa tomando acciones relacionadas con la contención del COVID-19, encuentre a continuación, las medidas decretadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021. Las medidas que fueron adoptadas con anterioridad, las podrá consultar en los boletines previamente publicados por KPMG haciendo [clic aquí](#). Adicionalmente, se incluye normatividad y doctrina relacionada con asuntos relevantes y que no estarían necesariamente relacionados con medidas sobre el COVID-19 pero que por su importancia hemos incluido en este boletín.

Entrando en más detalles



Medidas constitucionales y ejecutivas

- Mediante Decreto 1031 del 1 de septiembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2068 de 2020, referente a los auxilios, subsidios o apoyos que se brinden a los prestadores de servicios turísticos afectados por declaratoria de estado de emergencia o situación de desastre del orden nacional, departamental o municipal.



Medidas sanitarias, laborales y migratorias

- El Ministerio de Salud y Protección Social el 16 de septiembre, publicó los lineamientos de las condiciones de bioseguridad para el regreso a la presencialidad en el entorno educativo.
- El Ministerio de Salud y Protección Social el 3 de septiembre publicó los nuevos lineamientos para la fabricación de protectores faciales y tapabocas de uso general no hospitalario.



Nota: Cada Alcaldía y Gobernación se encuentra adoptando protocolos y procedimientos adicionales para el retorno a actividades, así como nuevas limitaciones a la movilidad, por lo que adicionalmente se recomienda consultar los mismos.



Medidas sobre el comercio exterior, circulación de carga y de personas y cambios internacionales

- Mediante Decreto 1051 del 7 de septiembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó medidas transitorias sobre la exportación de chatarra de fundición de hierro o acero y lingotes de chatarra de hierro o acero. Las medidas consisten en un contingente anual aplicable a ciertas subpartidas arancelarias. La medida tendrá un año de vigencia.
- A través del Decreto 1078 del 10 de septiembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó parcialmente el arancel de aduanas, estableciendo un gravamen arancelario del 5% para la importación de vehículos híbridos clasificados por ciertas subpartidas arancelarias (8702, 8703 y 8704). Esta tarifa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.
- La Dirección de Gestión de Aduanas de la DIAN mediante Oficio 100202210 del 22 de septiembre estableció los Tratados de Libre Comercio que podrían aplicar al beneficio establecido en el literal j) del artículo 428 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021.



Medidas en materia de impuestos nacionales y territoriales

- Fue expedida la Ley 2155 del 14 de septiembre, Ley de inversión social, más conocida como la nueva reforma tributaria. Para conocer detalles, por favor, remitirse al [flash](#).
- Mediante Decreto 1142 del 23 de septiembre el Departamento Nacional de Planeación modificó el Decreto 1821 de 2021, Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías.



Medidas societarias, contractuales, regulatorias y de protección al consumidor

- La Superintendencia de Sociedades, mediante Circular Externa, modificó integralmente a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, relacionada con los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción.
- A través del Decreto 1079 del 10 de septiembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó el artículo 25 de la Ley 2069 de 2020, se modifica y adiciona el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Las medidas están relacionadas con Redes Regionales para emprendimiento y su funcionamiento.



Medidas financieras

- Mediante Decreto 1084 del 10 de septiembre, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificó el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores.



Medidas administrativas y jurisdiccionales

- A través del Decreto 1133 del 23 de septiembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó parcialmente el Decreto 1074 de 2015 en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013.

Es muy importante señalar que en principio la mayoría de las medidas que se han adoptado tienen un carácter temporal con fechas determinadas, sin embargo, dependiendo como se desarrolle la extensión de la pandemia es probable que las mismas sean ampliadas o prorrogadas, por lo tanto, deberemos estar atentos a las modificaciones, así como a nuevas y mayores medidas que se adopten por parte de las autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Tenga en cuenta que la información aquí contenida tiene corte al 30 de septiembre de 2021. Los estaremos actualizando.

Contáctenos



Ricardo Ruiz
Socio Líder Impuestos y
Servicios Legales
ricardoaruz@kpmg.com



Oswaldo Pérez
Socio Impuestos
uperez@kpmg.com



Alberto Sanabria
Socio Impuestos
jasanabria@kpmg.com



César Barrero Berardinelli
Socio Servicios Legales
cesarbarrero@kpmg.com



Maritza Sarmiento
Socia Impuestos
msarmiento@kpmg.com



Jorge A. Angarita
Socio Precios de Transferencia
jaangarita@kpmg.com



Ali Castrillón
Socio Impuestos
acastrillon@kpmg.com



Camilo Andrés Rodríguez
Director Servicios Legales
camilorodriguez@kpmg.com



© 2021 KPMG S.A.S. y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedades colombianas y firmas miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o compañía en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

home.kpmg/co



KPMG en Colombia



KPMG_CO